

RESOLUCIÓN No. 200

(**05 OCT 2023**)

“Por medio de la cual se prorroga el plazo para tomar posesión de un empleo en la planta global de cargos de la Gobernación del Departamento de Nariño”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Proceso de Selección No. 1522 de 2020 “Territorial Nariño”, convocado mediante Acuerdo No. 0362 del 30 de noviembre de 2020, dio apertura al concurso en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Departamento De Nariño.

Que, como consecuencia de la ejecución del concurso de méritos correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió la Resolución No. 10493 del 17 de agosto de 2023, *“...Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 164100, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Proceso de Selección No. 1522 de 2020 – Territorial Nariño...”*.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 29 de agosto de 2023, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al nominador de la Gobernación del Departamento de Nariño, mediante el oficio No. 2023RS116193 del 31 de agosto de 2023, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, siguiendo estrictamente el orden de mérito, mediante Decreto No. 572 del 12 de septiembre de 2023, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la señora ANGIE KATHERINE ACHICANOY GUEVARA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085'302.315, quien ocupó la posición número uno (1) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 10493 del 17 de agosto de 2023, bajo la OPEC 164100.

Que dicho acto administrativo de nombramiento se comunicó mediante mensaje de datos del 12 de septiembre de 2023, a la señora ANGIE KATHERINE ACHICANOY GUEVARA, quien mediante comunicación calendada el día 18 de septiembre de 2023, estando dentro del términos

previstos para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, expresó la aceptación de nombramiento efectuado mediante Decreto No. 572 del 12 de septiembre de 2023, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407; Grado: 05.

Que, no obstante, lo anterior, mediante este mismo mensaje de datos del día 18 de septiembre de 2023, la señora ANGIE KATHERINE ACHICANOY GUEVARA, solicita prórroga hasta por el término de CINCO (5) días hábiles adicionales, esto es hasta el día 09 de octubre de 2023, para tomar posesión del cargo.

Que, para justificar dicha prórroga, la señora ANGIE KATHERINE ACHICANOY GUEVARA, manifiesta que debe atender las diligencias necesarias para la entrega de su cargo en el Instituto Colombiano Agropecuario ICA. De igual manera con mensaje de datos del día 29 de septiembre de 2023, se allega Resolución No. 00012788 del 29 de septiembre de 2023, por la cual se declara una vacancia temporal del empleo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 09 de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a partir del 9 de octubre de 2023.

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario de la Función Pública No. 1083 de 2015, adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, señala que *“...Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora...”*.

Que analizada la solicitud de prórroga elevada por la señora ANGIE KATHERINE ACHICANOY GUEVARA, existe causa justificada para extender el término para su posesión en el cargo de Auxiliar Administrativo Código: 407; Grado: 05, con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a garantizar el derecho de acceso a los cargos públicos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 40 y 125 de la Constitución Política.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el plazo para que la señora ANGIE KATHERINE ACHICANOY GUEVARA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085'302.315 de Pasto, tome posesión en periodo de prueba del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407; Grado: 05 de la planta global de Gobernación del Departamento de Nariño, hasta por el término máximo de CINCO (5) días hábiles comprendidos entre el 03 y 09 de octubre de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora ANGIE KATHERINE ACHICANOY GUEVARA, mediante mensaje de datos dirigido al buzón de correo electrónico: angie_katherine1@hotmail.com.

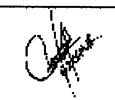
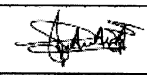
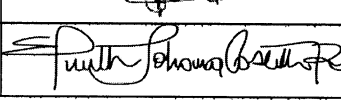
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los **05 OCT 2023**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador del Departamento de Nariño

	Fecha	Firma
Proyectó: Carlos Hernán Velasco Zamora - Profesional Universitario STH	Octubre de 2023	
Aprobó: Trasy Araujo Álvarez – Subsecretaría Talento Humano	Octubre de 2023	
Revisó: Emith Johana Castillo Romero – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Octubre de 2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		